



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, cinco (5) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad con conocimiento en asuntos laborales, informando que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJATA23-232 del 24 mayo de 2023 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho; sin embargo, se encuentra pendiente la notificación personal del auto admisorio, demanda y sus anexos, conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Sírvasse a proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDNARIO LABORAL
RADICADO	08758311200220210016600
DEMANDANTE	MARIO ALBERTO DE LA CRUZ SARABIA
DEMANDADO	CONSTRUCTORA RMH S.A.S.
DESICIÓN	Avócase- Ordena Notificar

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Cinco (5) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en concordancia con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. CSJATA23-232 del 24 mayo de 2023, este Despacho procede avocar conocimiento del presente ordinario laboral.

Ahora bien, una vez revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 27 de abril de 2022, se dispuso a admitir la demanda de la referencia; asimismo, se advierte notificación personal del auto admisorio, demanda y sus anexos a través de mensaje de datos a la dirección de notificaciones judiciales aportado en el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada efectuada por la parte demandante en fecha 3 de mayo de 2022 y una notificación por aviso el 31 de mayo de esa anualidad; sin embargo, no se evidencia en el plenario constancia de

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

recibido en ninguna de las dos notificaciones efectuadas, que acrediten la trazabilidad de la notificación efectuada.

En consecuencia, en virtud de los principios de defensa y contradicción se requerirá por secretaría conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, realice la notificación personal del auto admisorio, la demanda y sus anexos a la entidad demandada CONSTRUCTORA RMH S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: AVÓCASE el conocimiento del presente proceso conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJATA23-232 del 24 mayo de 2023.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a SECRETARÍA a fin de que, lleve a cabo la notificación personal del auto admisorio, la demanda y sus anexos a la entidad demandada CONSTRUCTORA RMH S.A.S., conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección de notificaciones judiciales que aparece registrada en el Registro Único Empresarial y Social.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ**

08758311200220210016600

Link expediente: [08758311200220210016600](https://www.ramajudicial.gov.co/tyba/08758311200220210016600)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **6 DE OCTUBRE**

DEL 2023

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico